



MINISTERIO DE
TURISMO
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **29 OCT 2015**

VISTO: Las resoluciones del Poder Ejecutivo de fechas 14 de marzo de 2012 y de 12 de octubre de 2012.

RESULTANDO: Que por la última se modificó el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 14 de marzo de 2012, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2011 y el 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO: I) Que la firma **TOTLOC S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.

5314-62/14
II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.

ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.

LA MINISTRA DE TURISMO,

EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,

en ejercicio de atribuciones delegadas,

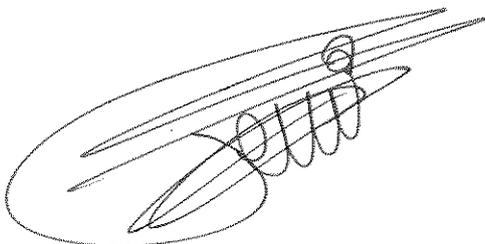
RESUELVEN

1) Modifíquese el numeral 5° de la Resolución del Poder Ejecutivo de

VTC B°
M.E.F.

fecha 14 de marzo de 2012, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones, al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2011 hasta el 31 de diciembre de 2016.

ok- 2) Vuelva al Ministerio de Turismo. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.



Pablo Ferreri
Ministro Interino
de Economía y Finanzas

